



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8453419 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BLANCA MALLY HOLGUIN OSORIO

PARTES:	ÉRIKA MARÍA PINEDA HOYOS, subdirectora (E) CIAA – SENA BLANCA MALLY HOLGUIN OSORIO - CONTRATISTA
OBJETO:	<i>5_9503_742 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYODE EXTENSIONISTAS REALIZANDO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION TECNICA Y PEDAGÓGICA DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO CAMPESENA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION DURANTE LA VIGENCIA 2025.</i>
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 diciembre 2025.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 15.200.000) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	16 octubre 2025.
C. D. P.:	No. 14725 de 2025.
C. R. P.:	No. 728725 de 2025
PÓLIZA ÚNICA:	No. 510 - 47 - 994000027640 de 4 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA; Amparo de cumplimiento desde el 15 octubre 2025 hasta el 30 abril 2026; valor asegurado \$ 1.520.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 16 octubre 2025.
VALOR DESAPROPIACIÓN	N/A
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.200.000) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 30 diciembre 2025
SUPERVISOR:	NELSON ALEXANDER ROJAS JIMENEZ (Instructor G 18)

Entre los suscritos, **ÉRIKA MARÍA PINEDA HOYOS**, domiciliada en el municipio de Rionegro, Antioquia identificada con la C. de C. 39.450.318 de El Santuario Antioquia, quien en su calidad de Subdirectora (E), cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. **1-03391** del 05 de noviembre del 2025 y del cual tomó posesión mediante Acta No. **635** del 06 de noviembre de 2025, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique) que en adelante se denominará **EL SENA**, y de otra parte, **BLANCA MALLY HOLGUIN OSORIO** identificado (a) con la C. de C. No. 42.891.807 de Envigado, Antioquia, persona natural que en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 8453419 de 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 16 octubre 2025 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: “ *5_9503_742 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYODE EXTENSIONISTAS REALIZANDO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION TECNICA Y PEDAGÓGICA DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO CAMPESENA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION DURANTE LA VIGENCIA 2025.* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 diciembre 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 16 octubre 2025. **3.** Que el Supervisor del Contrato, NELSON ALEXANDER ROJAS JIMENEZ certifica mediante la firma de este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 16 octubre 2025 y el 30 diciembre 2025. **4.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 8453419 de 2025, quedando el siguiente estado financiero:



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8453419 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BLANCA MALLY HOLGUIN OSORIO

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$ 15.200.000
Valor bruto pagado al contratista	\$ 15.200.000
Valor a pagar al contratista	\$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 16 octubre 2025 y el 30 diciembre 2025, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE. (\$ 0). Suma que será pagada al contratista si es el caso una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 8453419 de 2025. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No 728725 de 2025 sin saldo a reversar a favor del SENA, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al área de contabilidad para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Rionegro, el 30 diciembre 2025.

POR EL SENA

ÉRIKA MARÍA PINEDA HOYOS
Subdirectora (E) CIAA – SENA

Vbo. NELSON ALEXANDER ROJAS JIMENEZ
Instructor G 18
Supervisor del Contrato

Proyectó: Lina Marcela Quiceno Moreno (Apoyo Profesional Contratación Servicios Personales)
Revisó: Diego Fernando Calderón Ramírez (Apoyo Profesional Contratación Servicios Personales)
Aprobó: Carlos Mario Álvarez Martínez (Apoyo Jurídico Centro de Formación CIAA)

EL (LA) CONTRATISTA

BLANCA MALLY HOLGUIN OSORIO
C.C. No. 42.891.807 de Envigado, Antioquia